

RESOLUCION No. 3950

"Por la cual se ordena tramitar un avance en efectivo para el mantenimiento de la camioneta Hyundai-Tucson G1 Placas OBG 938."

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Qué de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 109 de marzo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se crea como parte de su estructura la Dirección de Gestión Corporativa cuyo objeto es dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Que dentro de la funciones asignadas a la citada Dirección se encuentran: coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, **parque automotor**, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaria, velando especialmente por que el suministro sea eficiente y se realice oportunamente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con un parque automotor conformado por veintitrés vehículos, que contribuyen en el transporte de funcionarios y contratistas en el desarrollo de las actividades, visitas y operativos desarrollados por la SDA.

Que en aras de proporcionar a la Secretaría vehículos seguros para el personal al servicio de la Entidad y el mantenimiento y conservación de los carros, contribuyendo con la celeridad, eficacia y calidad en el desarrollo de las actividades como autoridad ambiental, se hace necesario que los citados vehículos sean sometidos a mantenimiento tanto correctivo como preventivo.

JF
veles

RESOLUCION No. 3950

"Por la cual se ordena tramitar un avance en efectivo para el mantenimiento de la camioneta Hyundai-Tucson G1 Placas OBG 938."

Que la Camioneta Hundai-Tucson de placa OBG938 se compro el 10 de abril de 2008 a la concesionaria AUTO UNION S.A. y que para mantener la garantía, se hace necesario que en este concesionario se realice la revisión de los 40.000 Km. y el mantenimiento correctivo y preventivo que esta requiera.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) por el concepto de mantenimiento Entidad, a nombre de JOSE ALFREDO RODRIGUEZ HIGUERA identificado con cédula de ciudadanía No.79.420.546 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Conductor Código 480, Grado 15 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago del mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta Hyundai-Tucson Placas OBG938 que para mantener la garantía, se hace necesario que en este concesionario se realice la revisión de los 40.000 Km. y el mantenimiento que esta requiera.

ARTICULO TERCERO: La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTICULO CUARTO: Ordena la expedición del Registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2842 del 18 de junio de 2009, expedido por la Subdirector Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 JUN 2009



NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Arleny Sarmiento Corderas
Revisó Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 3980

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3706 del 14 de Mayo de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **NELSON BETANCOURT CLAROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14228409 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría, a partir del 16 de Junio de 2.009.

Que mediante memorando 2009IE13843 del 18 de Junio de 2009, el Doctor Elberth Robles Rojas, Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría, solicita la interrupción de las vacaciones al Doctor **NELSON BETANCOURT CLAROS**, por necesidades del servicio a partir del 25 de Junio de 2009. Quedándole pendientes por disfrutar nueve (09) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el 13 de Octubre de 2009.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del veinticinco (25) de Junio de 2009 y por necesidad del servicio, las vacaciones concedidas al Doctor **NELSON BETANCOURT CLAROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14228409 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 13 de Octubre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 26 de Octubre de 2.009.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 19 JUN 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras U.
Revisó: Patricia Palomo García.
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

